

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,185.

Emplazamiento de la línea: PROLONGACION C/ GRANADA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento:

SALVALEON

URBANIZACION ALBURQUERQUE.

Presupuesto en pesetas: 4.308.803.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013460.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013541.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la

instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-5 DE LA LINEA AL C.T. EGIDO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HIGUERA LA REAL.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,519.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: TRESBOLILLO CERO.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL «LAS CHACARAS».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento:

HIGUERA LA REAL

POLIGONO INDUSTRIAL «LAS CHACARAS».

Presupuesto en pesetas: 4.312.736.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013541.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación

eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013580.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-36 LINEA D/C CIRCUNVALACION JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Final: C. SECCIONAMIENTO.

Términos municipales afectados: JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,464.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: TRESBOLILLO RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PROXIMIDADES DEL MATADERO GERSA EN JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Presupuesto en pesetas: 1.827.194.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013580.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013582.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del